Contenido

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD....3
1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.3
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR3
2.1. OBJETO A CONTRATAR....3
2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN....3
2.2.1 Modalidad4
2.2.2 Fundamento Jurídico....4
2.2.3 Tipo de Contrato4
2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR4
2.4. ADJUDICACIÓN....5
3. ESTUDIO TÉCNICO5
3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.5
3.1.1 Ficha Técnica:5
3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.9
3.1.3 Visita al lugar de ejecución:.... 12
3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor): 13
3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios: 13
3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique) 13
3.1.7 Catalogación OTAN.... 13
3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC 14
4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 14
4.1. ASPECTOS GENERALES 14
4.1.1 Económico 14
… **¡Error! Marcador no definido.**
4.1.2 Técnico 32
4.1.3 Regulatorio 33
4.2 ESTUDIO DE LA OFERTA 34
4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio? 36
4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros: 36
4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 36
4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 36
4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 38
4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 38

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR 39
4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN 42
5. FACTORES DE SELECCIÓN 42
5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 43
5.1.1 Experiencia: 43
5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación: 44
5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS 44
5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS 53
5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales): 53
5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación: 53
5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES. 54
5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales. 54
5.5. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. 54
6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS 57
7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 57
En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. 57
8. LIMITACIÓN A MIPYMES 57
9. ANEXOS: 58
10. FIRMAS: 59

Ciudad y fecha:	Malambo, Atlántico 19 de enero de 2026
Dependencia generadora:	GRUSE-35

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Comando Aéreo de Combate N°3, en adelante CACOM-3 cuenta con equipo agrícola, los cuales se encuentran destinados a realizar las tareas de corte de prados y mantenimiento de las zonas verdes de la Unidad militar, tales como el área de viviendas fiscales de oficiales y Suboficiales, Grupo Técnico, Grupo de seguridad y Defensa de Bases y perímetro de la Unidad militar en general.

Todas estas áreas requieren del mantenimiento permanente, consistente en la poda del prado, a fin de asegurar la correcta presentación del CACOM-3. Además de proteger la infraestructura y evitar la proliferación de vectores, insectos, roedores y fauna rastrera, que pudieran afectar la salud humana del personal orgánico y residente de la Unidad militar.

Por tal razón, se requiere el mantenimiento del equipo de agrícola; teniendo en cuenta que el CACOM-3 no cuenta con el personal capacitado para realizar las actividades de Mantenimiento y con los repuestos necesarios para realizar esta labor, afectando el alistamiento de los equipos necesarios para realizar el mantenimiento de las zonas verdes y perímetro de seguridad de la Unidad militar. Adicional, se requiere el mantenimiento a estos equipos, debido a que llevan varios años operando y por su constante uso y operación de aproximadamente 08 horas diarias, al igual los agentes externos como polvo, salinidad, golpes y demás actividades propias de esta ardua labor se encuentran deteriorados.

Es por ello por lo que se requiere del mantenimiento preventivo y correctivo a fin de reemplazar los componentes que se han deteriorado o que presentan fallas, lo cual hace que el equipo se encuentre inoperativo y no se pueda ejecutar las actividades establecidas para el mantenimiento de las zonas verdes del CACOM-3.

Con el servicio de mantenimiento equipo agrícola permitiría mantener la correcta presentación del CACOM-3, ofreciendo una ventaja táctica en términos de seguridad ya que manteniendo las zonas verdes perimetrales con el material vegetal bajo se puede cumplir con los requerimientos del Grupo de Seguridad y Defensa de Bases, en lo concerniente a las medidas de seguridad pasiva.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

MANTENIMIENTO EQUIPO AGRICOLA DEL CACOM -3

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

Selección de Mínima Cuantía

2.2.2 Fundamento Jurídico

EL MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- COMADO AEREO DE COMBATE No. 3, adelantará el proceso de contratación dando cumplimiento a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguiente del Decreto 1082 de 2015, para lo cual desarrollará un proceso de Mínima Cuantía en virtud del presupuesto estimado para la contratación.

La modalidad de selección de invitación pública de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo estipulado en la SUBSECCIÓN 5. MÍNIMA CUANTÍA, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el desarrollo contractual se toman los lineamientos generales del Estatuto General de Contratación vigente tales como los principios generales de la contratación estatal y el deber de la selección objetiva que se concreta en la elaboración de estudios previos conforme el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.2.3 Tipo de Contrato

Prestación de servicios.

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio del 2026.
Lugar de ejecución	Comando Aéreo de Combate N°3 /o talleres de la empresa contratista

Forma de pago

PAGO	VIGENCIA	CORTE	PAC	VALOR
1	2026	30 de Junio de 2026	Julio	Valor total del contrato

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por lote	N/A
Hasta agotar presupuesto oficial	N/A

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

ITEM	EQUIPO	DESCRIPCION
	GUADAÑA HUSQVARNA 143 RII 280	Se requiere el mantenimiento de **03 guadañas** Husqvarna 143 RII previo diagnóstico y con las siguientes especificaciones

MANTENIMIENTO DE GUADAÑA HUSQVARNA 143RII			
ITEM	CAPITULO	UND	CANT
1.1.	DIAGNOSTICO GENERAL PARA EFECTUAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	Global	1
1.1.1	LUBRICACIÓN DE TRANSMISIÓN.	Global	1

1	No. Inventario: 1)165500027756 2)165500027757 3)165500027758	1.1.2	LIMPIEZA DESCARBONAMIENTO MOTOR.	Global	1
		1.1.3	SINCRONIZACIÓN CARBURADOR	Global	1
		1.1.4	REVISIÓN Y ENGRASE DE CABEZOTE	Global	1
		1.1.5	LIMPIEZA FILTRO DE GASOLINA Y DE AIRE.	Global	1
		1.1.6	REVISIÓN Y MANTENIENTO SISTEMA ELÉCTRICO.	Global	1
		1.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO O CAMBIO DE REPUESTOS			
		ITEM	CAPITULO	UND	CANT
		1.2.1.	CAMBIO DE BALINERAS	Global	2
		1.2.2	CAMBIO DE PISTÓN Y ANILLOS	Global	2
		1.2.3	CAMBIO DE BOBINA	Global	2
		1.2.4	CAMBIO DE CIGÜEÑAL	Global	2
		1.2.5	CAMBIO DE CILINDRO	Global	2
		1.2.6	CAMBIO DE VARILLA O EJE	Global	2
		1.2.7	CAMBIO DE CARBURADOR	Global	2
		1.2.8	CAMBIO DE JUEGO EMPAQUES MOTOR	Global	2
		1.2.9	CAMBIO DE BUJÍA	Global	2
		1. 2.10	CAMBIO DE GUAYA Y REVESTIMIENTO	Global	2
		1.2.11	CAMBIO DE RETENEDORES	Global	2
		1.2.12	CAMBIO FILTRO GASOLINA Y AIRE	Global	2
		1.2.13	CAMBIO DE EMPUÑADURA DE MANDO	Global	2
		1.2.14	CAMBIO DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE	Global	2
		1.2.15	CAMBIO DE JUEGO DE PIÑONES	Global	2
		1.2.16	CAMBIO CAJA REDUCTORA COMPLETA	Global	2
		1.2.17	CAMBIO TORNILLO CIERRE CAJA REDUCTORA	Global	2
		1.2.18	CAMBIO CUERDA PARA ARRANQUE	Global	2
		1.2.19	CAMBIO RESORTE RETRACTIL	Global	2
		1.2.20	CAMBIO TRINQUETE DE ARRANQUE	Global	2
		1.2.21	CAMBIO TAPA TANQUE COMBUSTIBLE	Global	2
		1.2.22	CAMBIO KIT CARBURADOR	Global	2
		1.2.23	CAMBIO EMBRAGUE COMPLETO, INCLUYE MUELLE	Global	2
		1.2.24	CAMBIO TAMBOR EMBRAGUE	Global	2
		1.2.25	CAMBIO MUELLE EMBRAGUE	Global	2

		1.2.26	CAMBIO DE TRANSMISIÓN COMPLETA	Global	2
		1.2.27	CAMBIO TUERCA DE SEGURIDAD	Global	2
		1.2.28	CAMBIO CODO Y ABRAZADERA	Global	2
		1.2.29	CAMBIO TUERCAS, TORNILLOS, PERNOS	Global	2
		1.2.30	CAMBIO DE RODAMIENTOS	Global	2
		1.2.31	CAMBIO DEL EXOSTO	Global	2
		1.2.32	CAMBIO DE PLATOS DE TRANSMISIÓN	Global	2
		1.2.33	CAMBIO DEL MOTOR	Global	2

2	Se requiere el mantenimiento de 03 guadañas Stihl FS 250 previo diagnóstico y con las siguientes especificaciones **No. Inventario:** 1)165500028531 2)165500028532 3)165500028533 4) 869000056068 5) 869000056069	***1. MANTENIMIENTO DE GUADAÑA STIHL FS 250***			
		ITEM	CAPITULO	UND	CANT
		2.1.	DIAGNOSTICO GENERAL PARA EFECTUAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	Global	1
		2.1.1	LUBRICACIÓN DE TRANSMISIÓN.	Global	1
		2.1.2	LIMPIEZA DESCARBONAMIENTO MOTOR.	Global	1
		2.1.3	SINCRONIZACIÓN CARBURADOR	Global	1
		2.1.4	REVISIÓN Y ENGRASE DE CABEZOTE	Global	1
		2.1.5	LIMPIEZA FILTRO DE GASOLINA Y DE AIRE.	Global	1
		2.1.6	REVISIÒN Y MANTENIENTO SISTEMA ELÉCTRICO.	Global	1
		2.2.	MANTENIMIENTO CORRECTIVO O CAMBIO DE REPUESTOS		
		ITEM	CAPITULO	UND	CANT
		2.2.1.	CAMBIO DE BALINERAS	Global	1
		2.2.2	CAMBIO DE PISTÓN Y ANILLOS	Global	1
		2.2.3	CAMBIO DE BOBINA	Global	1
		2.2.4	CAMBIO DE CIGÜEÑAL	Global	1
		2.2.5	CAMBIO DE CILINDRO	Global	1
		2.2.6	CAMBIO DE VARILLA O EJE	Global	1
		2.2.7	CAMBIO DE CARBURADOR	Global	1
		2.2.8	CAMBIO DE JUEGO EMPAQUES MOTOR	Global	1
		2.2.9	CAMBIO DE BUJÍA	Global	1
		2. 2.10	CAMBIO DE GUAYA Y REVESTIMIENTO	Global	1
		2.2.11	CAMBIO DE RETENEDORES	Global	1
		2.2.12	CAMBIO FILTRO GASOLINA Y AIRE	Global	1
		2.2.13	CAMBIO DE EMPUÑADURA DE MANDO	Global	1
		2.2.14	CAMBIO DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE	Global	1

		2.2.15	CAMBIO DE JUEGO DE PIÑONES	Global	1
		2.2.16	CAMBIO CAJA REDUCTORA COMPLETA	Global	1
		2.2.17	CAMBIO TORNILLO CIERRE CAJA REDUCTORA	Global	1
		2.2.18	CAMBIO CUERDA PARA ARRANQUE	Global	1
		2.2.19	CAMBIO RESORTE RETRACTIL	Global	1
		2.2.20	CAMBIO TRINQUETE DE ARRANQUE	Global	1
		2.2.21	CAMBIO TAPA TANQUE COMBUSTIBLE	Global	1
		2.2.22	CAMBIO KIT CARBURADOR	Global	1
		2.2.23	CAMBIO EMBRAGUE COMPLETO, INCLUYE MUELLE	Global	1
		2.2.24	CAMBIO TAMBOR EMBRAGUE	Global	1
		2.2.25	CAMBIO MUELLE EMBRAGUE	Global	1
		2.2.26	CAMBIO DE TRANSMISIÓN COMPLETA	Global	1
		2.2.27	CAMBIO TUERCA DE SEGURIDAD	Global	1
		2.2.28	CAMBIO CODO Y ABRAZADERA	Global	1
		2.2.29	CAMBIO TUERCAS, TORNILLOS, PERNOS	Global	1
		2.2.30	CAMBIO DE RODAMIENTOS	Global	1
		2.2.31	CAMBIO DEL EXOSTO	Global	1
		2.2.32	CAMBIO DE PLATOS DE TRANSMISIÓN	Global	1
		2.2.33	CAMBIO DEL MOTOR	Global	1

3	Se requiere el mantenimiento de 02 sopladoras Stihl BR600 previo diagnóstico y con las siguientes especificaciones No. Inventario: 1)165500028535 2)165500028536	***1. MANTENIMIENTO DE sopladoras Stihl BR600***			
		ITEM	CAPITULO	UND	CANT
		3.1.	DIAGNOSTICO GENERAL PARA EFECTUAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	Global	1
		3.1.1	LUBRICACIÓN DE TRANSMISIÓN.	Global	1
		3.1.2	LIMPIEZA DESCARBONAMIENTO MOTOR.	Global	1
		3.1.3	SINCRONIZACIÓN CARBURADOR	Global	1
		3.1.4	REVISIÓN Y ENGRASE DE CABEZOTE	Global	1
		3.1.5	LIMPIEZA FILTRO DE GASOLINA Y DE AIRE.	Global	1
		3.1.6	REVISIÒN Y MANTENIENTO SISTEMA ELÉCTRICO.	Global	1
		3.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO O CAMBIO DE REPUESTOS			
		ITEM	CAPITULO	UND	CANT
		3.2.1.	CAMBIO DE BALINERAS	Global	1
		3.2.2	CAMBIO DE PISTÓN Y ANILLOS	Global	1
		3.2.3	CAMBIO DE BOBINA	Global	1

			3.2.4	CAMBIO DE CIGÜEÑAL	Global	1
			3.2.5	CAMBIO DE CILINDRO	Global	1
			3.2.6	CAMBIO DE VARILLA O EJE	Global	1
			3.2.7	CAMBIO DE CARBURADOR	Global	1
			3.2.8	CAMBIO DE JUEGO EMPAQUES MOTOR	Global	1
			3.2.9	CAMBIO DE BUJÍA	Global	1
			3. 2.10	CAMBIO DE GUAYA Y REVESTIMIENTO	Global	1
			3.2.11	CAMBIO DE RETENEDORES	Global	1
			3.2.12	CAMBIO FILTRO GASOLINA Y AIRE	Global	1
			3.2.13	CAMBIO DE EMPUÑADURA DE MANDO	Global	1
			3.2.14	CAMBIO DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE	Global	1
			3.2.15	CAMBIO DE JUEGO DE PIÑONES	Global	1
			3.2.16	CAMBIO CAJA REDUCTORA COMPLETA	Global	1
			3.2.17	CAMBIO TORNILLO CIERRE CAJA REDUCTORA	Global	1
			3.2.18	CAMBIO CUERDA PARA ARRANQUE	Global	1
			3.2.19	CAMBIO RESORTE RETRACTIL	Global	1
			3.2.20	CAMBIO TRINQUETE DE ARRANQUE	Global	1
			3.2.21	CAMBIO TAPA TANQUE COMBUSTIBLE	Global	1
			3.2.22	CAMBIO KIT CARBURADOR	Global	1
			3.2.23	CAMBIO EMBRAGUE COMPLETO, INCLUYE MUELLE	Global	1
			3.2.24	CAMBIO TAMBOR EMBRAGUE	Global	1
			3.2.25	CAMBIO MUELLE EMBRAGUE	Global	1
			3.2.26	CAMBIO DE TRANSMISIÓN COMPLETA	Global	1
			3.2.27	CAMBIO TUERCA DE SEGURIDAD	Global	1
			3.2.28	CAMBIO CODO Y ABRAZADERA	Global	1
			3.2.29	CAMBIO TUERCAS, TORNILLOS, PERNOS	Global	1
			3.2.30	CAMBIO DE RODAMIENTOS	Global	1
			3.2.31	CAMBIO DEL EXOSTO	Global	1
			3.2.32	CAMBIO DE PLATOS DE TRANSMISIÓN	Global	1
			3.2.33	CAMBIO DEL MOTOR	Global	1

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

- Firmar el Acta de inicio, de común acuerdo con la Supervisión, a más tardar dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la firma y legalización del presente contrato.
- Dentro de los 5 días siguientes a la notificación de adjudicación, la empresa deberá presentar al supervisor del contrato el listado del personal que ingresará a la base para ejecutar el contrato con su respectivo diligenciamiento de hoja de vida, copia de cedula, certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales.

- Emitir informe técnico de cada bien intervenido, especificando el término de vida útil y/o cuando el equipo no tenga posibilidad de reparación. Este informe debe contener: El nombre, especificación y referencia de cada bien intervenido, fecha del mantenimiento realizado, fecha del próximo mantenimiento, actividades realizadas a cada equipo, las cuales debe estar acorde a las especificaciones técnicas del contrato, registro fotográfico del antes y después de la intervención de cada equipo y este informe este tener visto bueno del supervisor de contrato.
- Los trabajos de mantenimiento de las guadañas y sopladoras, serán realizados en las instalaciones del CACOM-3 y/o talleres de la empresa contratista. En el caso que el contratista necesita trasladar los equipos a su taller, esto se hará con previa autorización del supervisor.
- El contratista deberá garantizar que los repuestos sean originales de la marca del equipo. Así mismo, en caso de cambio o reemplazo de alguna *pieza,* el contratista deberá *devolver* los repuestos removidos.
- Deberá contar con la disponibilidad y los medios logísticos y de transporte para la recolección de las guadañas y sopladoras en las instalaciones del Comando Aéreo de Combate N°3, para lo cual llevará a cabo esta tarea en un lapso no mayor a tres días hábiles contados a partir del momento en que la entidad efectué el requerimiento. Así mismo, deberá realizar el trabajo de mantenimiento oportunamente y restituir el bien a la institución en un tiempo no mayor a cinco días hábiles. En caso de ser un daño Considerable, el Contratista podrá solicitar un plazo razonable previa justificación por escrito al supervisor del contrato.
- Para cada trabajo el supervisor del contrato determinara las actividades a realizar las cuales serán autorizadas por la supervisión en la ejecución del contrato.
- El mantenimiento se efectuará mediante la modalidad tipo bolsa, con todas las posibilidades de intervención, los equipos serán intervenidos previo diagnóstico y conforme a las necesidades técnicas, las cuales se ejecutarán hasta agotar el presupuesto asignado.
- La empresa oferente deberá garantizar el 100% de la calidad del mantenimiento de las guadañas y sopladoras y deberá asumir todos los costos (repuestos, transporte, mano de obra) que este requiera para sus pruebas y puesto en correcto funcionamiento. En caso de daño inesperado de algún equipo, el supervisor del contrato informará al oferente para su mantenimiento.
- Pagar salarios cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros y demás que ordena la ley en tal forma que el Contratante bajo ningún concepto tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del contratista lo cual será verificado por el supervisor del contrato.
- Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- En caso de estar obligado a presentar factura electrónica, esta deberá ser validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020.
- El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
- La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
- Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.
- Constituir el mecanismo de cobertura de riesgos y aportarlo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato para su correspondiente aprobación. Cuando haya lugar a la modificación para adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro

evento del contrato se deberá constituir los correspondientes certificados de modificación de las garantías presentadas; si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.

- LIQUIDACIÓN: Tendrá lugar de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (subrogó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993).

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

No aplica.

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

Cumplir con la Directiva permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo.

Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 que reza: “selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III,IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V”.

Dar cumplimiento a la Guía del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SSTFAC Versión 1, y la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aérea Colombina, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

Tomar las medidas de seguridad y sanitarias necesarias de protección en las instalaciones, tendientes a evitar accidentes de trabajo, observar las disposiciones legales vigentes, ejercer control permanente; y, de ocurrir accidentes, responderá por los costos e indemnizaciones a que haya lugar.

PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

Establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes (es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo). Se deberá entregar junto con los estudios de seguridad los certificados de trabajo en alturas los cuales deberán estar actualizados y vigentes, lo anterior será verificado por el supervisor del contrato.

Equipos de Protección Personal:

Los EPP comprenden todos aquellos dispositivos, accesorios y vestimentas de diversos diseños que emplea el trabajador para protegerse contra posibles lesiones. Los equipos de protección personal (EPP) constituyen uno de los conceptos más básicos en cuanto a la seguridad en el lugar de trabajo y son necesarios, por lo tanto, todo el personal del Contratista debe ser dotado con elementos para protección personal durante el trabajo; tales elementos deben estar en perfecto estado y ser de buena calidad. En caso de daño o deterioro que reduzcan la protección que normalmente ofrecen, deben ser inmediatamente remplazados por otros de primera calidad sin que afecte el precio, duración y costo de cada actividad.

Otros Elementos de Protección Personal:
Gafas de Seguridad: Estos protegen contra el impacto de objetos en operaciones de corte, martilleo, rasqueteo o esmerilado. Se suministrarán a los trabajadores cuyo oficio lo exija.
Guantes: Todo el personal que manipule materiales rugosos, ásperos con filos que puedan producir erupción en la piel y corte, debe usar guantes de cuero.
Calzado de Seguridad: El personal debe estar dotado de botas impermeables para desempeñar todo trabajo en lugares húmedos.

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, estándares, orientaciones, políticas y leyes ambientales aplicables para la ejecución del proceso y procurar el cuidado de los recursos naturales.

Cumplir sin excepción, la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso y obtener mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o post contractuales, si a ello hubiera lugar.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

En atención a la necesidad de afianzar los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en materia de Derechos Humanos y empresa, de lograr la implementación efectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los lineamientos y recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) de Naciones Unidas en el sistema de compras públicas, de garantizar el respeto de los derechos humanos en los términos establecidos en la Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos y Empresas en Colombia; con el objetivo de alcanzar un balance apropiado entre todos los pilares de sostenibilidad, económico, ambiental y social; en todas las etapas del proceso ante las entidades públicas y privadas, se establecen las siguientes obligaciones:

• Cumplir con todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, donde quiera que operen. Particularmente los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
• Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia derechos humanos.
• Evitar que en la ejecución del contrato que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.
• Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
• La entidad de ver vulnerados los derechos humanos por parte del futuro contratista; se harán las denuncias en lo que proceda al ente competente.
• Las condiciones bajo las cuales se ejecutarán las actividades propias del proceso de ninguna manera podrán restringir sino propiciar el respeto de los derechos humanos.
• Se deberán aplicar las políticas, leyes, reglamentos y directrices del orden nacional e internacional en materia de derechos humanos para prevenir el incumplimiento de estas obligaciones.
Además de los indicado anteriormente, el contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	X
No	

N/A	

Condiciones de la visita: Para coordinar el ingreso al lugar de ejecución, los interesados en la visita al lugar de ejecución deben comunicarse al teléfono móvil 3166897226 o al correo electrónico oscar.villalobos@fac.mil.co, según el cronograma del proceso publicado en el SECOP II.

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Valor del incremento: $_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

Justificación:

El objeto para contratar solo da viabilidad de buen funcionamiento de los equipos agrícolas, por lo anterior el servicio a contratar no aumenta la vida útil de los equipos.

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. De Activo Fijo
GUADAÑA HUSQVARNA 143 RII	800405000000000000649125	165500027756
GUADAÑA HUSQVARNA 143 RII	800405000000000000649126	165500027757
GUADAÑA HUSQVARNA 143 RII	800405000000000000649127	165500027758
GUADAÑA STHIL FS 250	800405000000000000638101	165500028531
GUADAÑA STHIL FS 250	800405000000000000638102	165500028532
GUADAÑA STHIL FS 250	800405000000000000638103	165500028533
GUADAÑA STHIL FS 250	800405000000000000652973	869000056068
GUADAÑA STHIL FS 250	800405000000000000652974	869000056069
SOPLADORA Stihl BR600	800405000000000000639864	165500028535
SOPLADORA Stihl BR600	800405000000000000639865	165500028536

3.1.7 Catalogación OTAN

Descripción	Código NOC
N/A	N/A

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
MANTENIMIENTO EQUIPO AGRICOLA DE CACOM-3.	GLOBAL	0	$ 0	1	$7.045.633,00	1	$11.988.536,00

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1 Económico

Sectores económicos en Colombia

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.

En otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo a las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otros sectores precisamente debido a lo anterior.

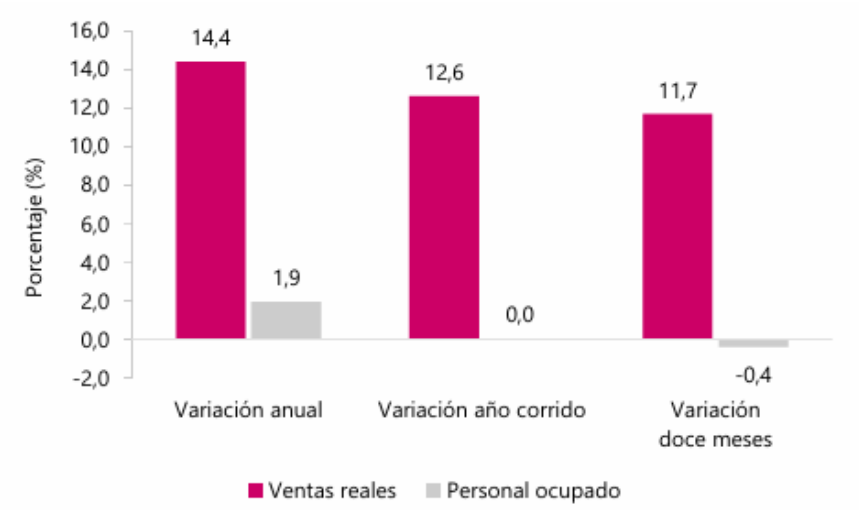
El sector económico al que pertenecen las empresas encargadas del suministro objeto del presente proceso es el sector comercio.

Sector Comercio[1]
El sector comercial, hace parte del sector terciario de la economía e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional. Este sector dirige, organiza, y facilita la actividad productiva de los otros sectores. Aunque se le considera un sector de la producción, su papel principal se encuentra propiamente en las actividades económicas de la distribución y el consumo.

De acuerdo con la Información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se presentan a continuación los principales Indicadores económicos:

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)
Septiembre 2025

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Septiembre 2025 Pr



En septiembre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14.4% y el personal ocupado decreció 1,9% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 15.7%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses Pr
Total nacional
Septiembre 2025

Indicador	Variación anual Septiembre 2025 / septiembre 2024	Variación año corrido Enero - septiembre 2025 / enero - septiembre 2024	Variación doce meses Octubre 2024 - septiembre 2025 / octubre 2023 - septiembre 2024
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	14,4	12,6	11,7
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	15,7	15,3	14,1
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	10,8	9,5	8,6
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	15,7	15,2	14,1
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	11,4	11,9	10,6
Total Personal ocupado	1,9	0,0	-0,4

Fuente: DANE – EMC

En septiembre de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 14,4% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Diecinueve líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas y Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, y aportando en conjunto 8,0 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Septiembre 2025 / septiembre 2024 Pr

	Septiembre 2025 / septiembre 2024	
Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**14,4**	**14,4**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	29,8	2,9
Otros vehículos automotores y motocicletas***	31,4	2,7
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	50,5	2,4
Combustibles para vehículos automotores	8,8	1,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	13,6	0,9
Electrodomésticos, muebles para el hogar	21,6	0,7
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	30,6	0,6
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	15,7	0,6
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	11,9	0,4
Alimentos (víveres en general)	1,5	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	5,3	0,2
Productos para el aseo del hogar	8,3	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	12,2	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	9,3	0,2
Prendas de vestir y textiles	3,5	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	6,6	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	5,2	0,1
Bebidas no alcohólicas	3,9	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	4,3	0,0

Fuente: DANE - EMC.

En el periodo de enero a septiembre de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, las ventas del comercio minorista crecieron 12,6%. En este periodo, diecinueve líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 7,1 puntos porcentuales.

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Enero – septiembre 2025 / enero – septiembre 2024 Pr

Líneas de mercancías	Enero - septiembre 2025 / enero - septiembre 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**12,6**	**12,6**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	28,4	2,5
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	52,7	2,5
Otros vehículos automotores y motocicletas***	28,7	2,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	22,0	0,8
Alimentos (víveres en general)	4,0	0,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	9,6	0,6
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	15,5	0,5
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	23,6	0,5
Combustibles para vehículos automotores	2,2	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,6	0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	9,7	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,2	0,2
Prendas de vestir y textiles	5,5	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	13,8	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	9,1	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	9,3	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	5,5	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	6,5	0,0
Bebidas no alcohólicas	1,5	0,0

Fuente: DANE - EMC.

Para el mes de septiembre de 2025, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos con una variación de 26,2%, y las ventas en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 30,2%, que en conjunto contribuyeron con 7,6 puntos porcentuales a la variación del período.

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Septiembre 2025/ septiembre 2024 Pr

Actividades económicas	Septiembre 2025 / septiembre 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**14,4**	**14,4**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**15,7**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	3,6	1,1
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	30,2	2,5
4511. Vehículos automotores nuevos	26,2	5,1
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	8,8	1,7
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	18,2	1,3
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	19,6	0,7
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	52,7	0,7
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	35,2	0,6
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	6,2	0,3
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	7,8	0,2
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	32,6	0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	9,8	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	3,4	0,0

Fuente: DANE – EMC

En el periodo de enero a septiembre de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, las mayores contribuciones positivas a las ventas se presentaron en las empresas dedicadas al comercio de Vehículos automotores nuevos con una variación de 24,6%, y las empresas dedicadas a la venta de productos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 30,4%, aportando en conjunto 6,8 puntos porcentuales.

Tabla 5. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Enero – septiembre 2025 / enero – septiembre 2024 Pr

Actividades económicas	Enero - septiembre 2025 / enero - septiembre 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**12,6**	**12,6**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**15,3**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	5,6	1,7
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	30,4	2,6
4511. Vehículos automotores nuevos	24,6	4,3
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	17,2	1,2
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	53,6	0,6
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	12,7	0,5
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	2,2	0,5
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	27,1	0,5
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	10,7	0,3
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	7,3	0,3
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	24,7	0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	8,6	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	5,4	0,0

Fuente: DANE – EMC

El personal ocupado por el comercio minorista en septiembre de 2024 aumentó 1,9% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del aumento de 3,0% del personal permanente y de 0,6% del personal temporal contratado través de empresas, en contraste se presentó la disminución de 0,5% del personal temporal directo y de 4,7% de los aprendices.

Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Septiembre 2025/ septiembre 2024[Pr]

Categorías de contratación y actividades económicas	Septiembre 2025 / septiembre 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	**1,9**	**1,9**
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**2,0**	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	3,0	2,1
Personal temporal directo	-0,5	-0,1
Personal temporal contratado a través de empresas	0,6	0,0
Personal Aprendices	-4,7	-0,1
Desagregación por actividad económica		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	2,5	1,0
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	3,1	0,2
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	3,2	0,3
4511. Vehículos automotores nuevos	2,0	0,2
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	2,4	0,1
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	1,4	0,1
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	7,3	0,1
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	4,1	0,1
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	4,4	0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	0,4	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	0,1	0,0
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-0,8	-0,1
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-1,0	-0,1

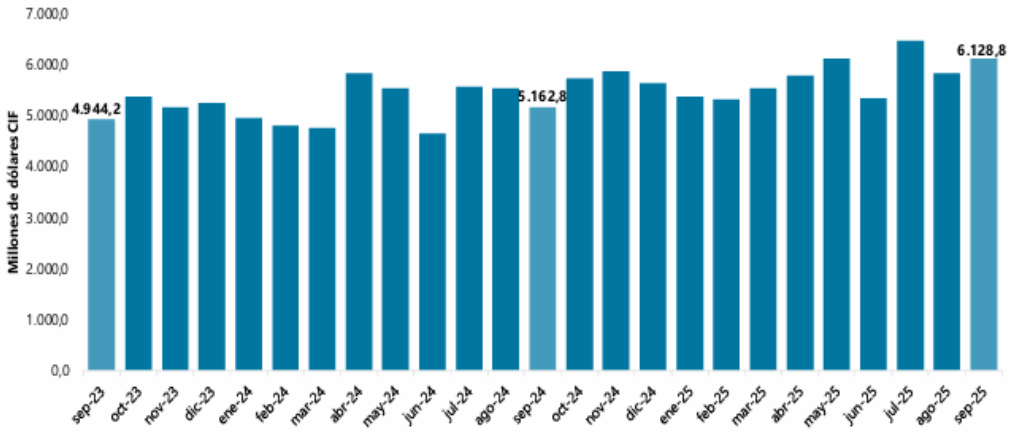
Fuente: DANE – EMC

En el periodo de enero a septiembre de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, el personal ocupado por el comercio minorista presentó una variación de 0,03%, resultado del crecimiento del personal permanente con una variación de 1,5% y de la contracción de 2,2% del personal temporal directo, la variación negativa de 5,0% personal temporal contratado a través de empresas, y de la disminución de 6,3% del personal aprendiz.

IMPORTACIONES

Importaciones (IMPO)
Septiembre 2025

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Septiembre (2023-2025)ᵖ



Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
ᵖ: Cifras provisionales

1. Comportamiento general de las importaciones

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Septiembre (2025/2024)ᵖ

Grupos de productos (OMC)	Septiembreᵖ					Enero - Septiembreᵖ				
	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**5.162,8**	**6.128,8**	**18,7**	18,7		**46.848,8**	**51.978,1**	**10,9**	10,9	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	793,4	909,7	14,7	2,3	14,8	6.817,1	7.599,7	11,5	1,7	14,6
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	453,5	542,4	19,6	1,7	8,9	5.030,1	5.265,9	4,7	0,5	10,1
Manufacturas[3]	3.909,6	4.636,2	18,6	14,1	75,6	34.921,4	38.998,0	11,7	8,7	75,0
Otros sectores[4]	6,3	40,5	*	0,7	0,7	80,2	114,5	42,7	0,1	0,2

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
ᵖ: Cifras provisionales

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en septiembre de 2025, las importaciones fueron US$6.128,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 18,7% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 18,6% en el grupo de Manufacturas.

En septiembre de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 75,6% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,8%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 8,9% y Otros sectores con 0,7%.

Tabla 2. Importaciones según grupos de productos OMC
Septiembre (2025/2024)ᵖ

Sección / Capítulo	Descripción	Septiembre 2024	Septiembre 2025	Variación	Contribución a la variación	Contribución a la variación
		(Millones de dólares CIF)		%	del grupo (pp)	del total (pp)
	Total	**5.162,8**	**6.128,8**	**18,7**		**18,7**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**799,4**	**909,7**	**14,7**		**2,3**
0	Productos alimenticios y animales vivos	586,5	705,8	20,3	15,0	2,3
1	Bebidas y tabacos	61,1	65,7	7,5	0,6	0,1
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	77,6	77,2	-0,6	-0,1	0,0
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	68,1	61,1	-10,4	-0,9	-0,1
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**453,5**	**542,4**	**19,6**		**1,7**
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	258,4	368,0	42,4	24,2	2,1
68	Metales no ferrosos	56,6	81,0	43,3	5,4	0,5
	Demás	138,5	93,4	-32,6	-10,0	-0,9
	Manufacturas	**3.909,6**	**4.636,2**	**18,6**		**14,1**
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.654,9	2.075,1	25,4	10,7	8,1
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.100,3	1.219,7	10,8	3,1	2,3
8	Artículos manufacturados diversos	478,3	576,7	20,6	2,5	1,9
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	676,1	764,6	13,1	2,3	1,7
	Otros sectores	**6,3**	**40,5**	*		**0,7**

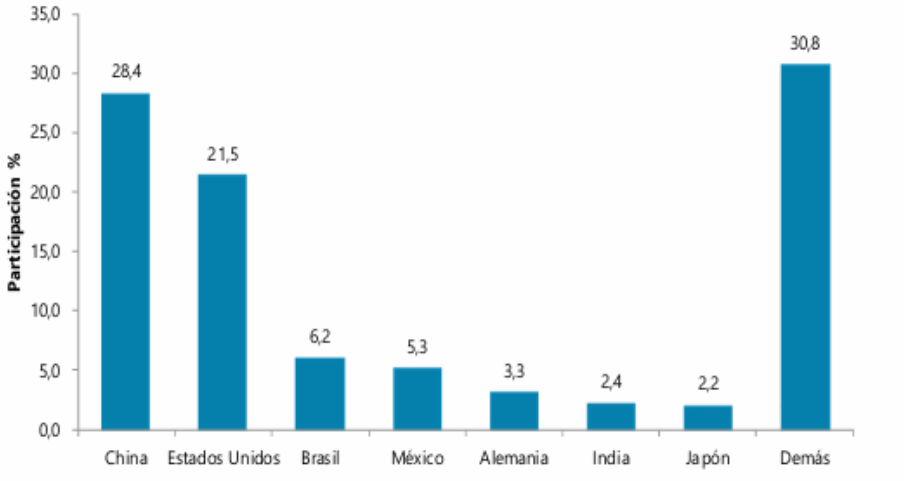
Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
p: Cifras provisionales
*Variación superior al 500%

3. Importaciones según país de origen

3.1 Septiembre 2025

En septiembre de 2025, las importaciones de Colombia originarias de China participaron con 28,4% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde Estados Unidos, Brasil, México, Alemania, India y Japón.

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen Septiembre 2025[P]



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

Tabla 4. Importaciones (CIF) según principal país de origen y subgrupo CUCI Rev 3. Septiembre (2025/2024)ᵖ

País origen/Subgrupo CUCI	Septiembre 2024	Septiembre 2025	Variación (%)	Contribución al País (pp)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)
	Millones dólares CIF					
Total	**5.162,8**	**6.128,8**	**18,7**		**18,7**	**100,0**
China	**1.376,6**	**1.740,7**	**26,5**		**7,1**	**28,4**
Vehículos para el transporte de personas	29,8	65,1	118,2	2,6	0,7	1,1
Teléfonos celulares	121,0	146,4	21,0	1,8	0,5	2,4
Motocicletas y velocípedos	30,2	52,7	74,4	1,6	0,4	0,9
Computadores (Portátiles)	46,5	67,1	44,5	1,5	0,4	1,1
Demás	1.149,1	1.409,3	22,7	18,9	5,0	23,0
Estados Unidos	**1.221,2**	**1.318,4**	**8,0**		**1,9**	**21,5**
Gasolina para motores y otros aceites ligeros	143,4	195,1	36,1	4,2	1,0	3,2
Bombas de aire o de vacío compresores de aire u otros gases	1,4	42,7	*	3,4	0,8	0,7
Demás	1.076,4	1.080,7	0,4	0,3	0,1	17,6
Brasil	**285,0**	**378,9**	**33,0**		**1,8**	**6,2**
Vehículos para el transporte de personas	38,6	98,7	155,9	21,1	1,2	1,6
Café sin tostar descafeinado o no	4,7	23,7	407,1	6,7	0,4	0,4
Demás	241,7	256,5	6,1	5,2	0,3	4,2
México	**279,5**	**324,5**	**16,1**		**0,9**	**5,3**
Unidades motrices de carretera para semirremolque	2,9	12,8	339,7	3,5	0,2	0,2
Vehículos para el transporte de personas	51,8	59,4	14,6	2,7	0,1	1,0
Demás	224,8	252,3	12,3	9,9	0,5	4,1
Perú	**59,4**	**103,9**	**74,9**		**0,9**	**1,7**
Alambre de cobre	2,3	15,4	*	22,0	0,3	0,3
Demás	57,0	88,4	55,0	52,9	0,6	1,4
Rusia	**28,1**	**7,1**	**-74,6**		**-0,4**	**0,1**
Abonos minerales o químicos nitrogenados	23,3	3,7	-84,3	-70,1	-0,4	0,1
Abonos	2,9	1,9	-35,5	-3,7	0,0	0,0
Demás	1,8	1,6	-13,2	-0,8	0,0	0,0
Demás países	**1.913,1**	**2.255,3**	**17,9**		**6,6**	**36,8**

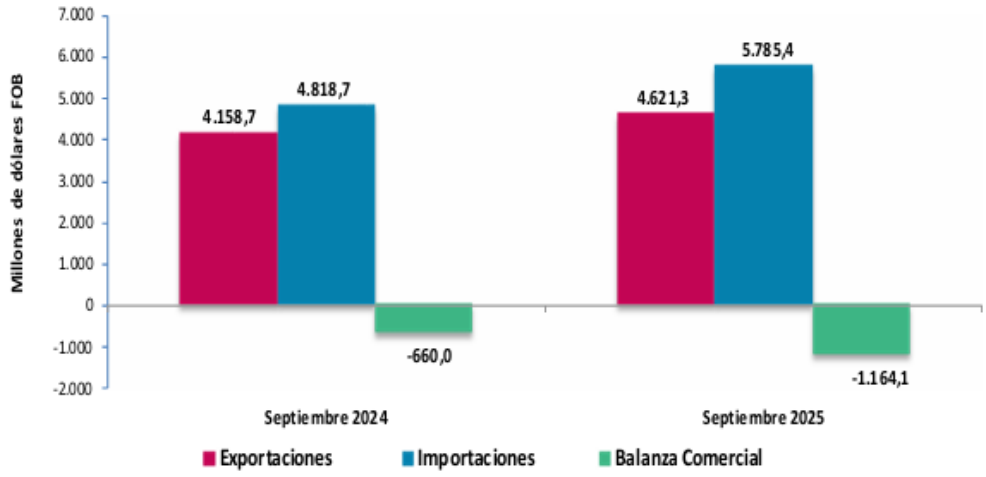
Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

4. Comportamiento general de la balanza comercial

4.1 Septiembre 2025

En septiembre de 2025 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$1.164,1 millones FOB, mientras que en septiembre de 2024 se presentó un déficit de US$660,0 millones FOB.

Gráfico 4. Balanza comercial
Septiembre (2024-2025)ᵖ



Fuente: DIAN-DANE (IMPO)

IPC Índice de Precio al Consumidor:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (octubre)

IPC	Octubre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	-0,13	**0,18**	4,44	**4,74**	5,41	**5,51**

Fuente: DANE, IPC

En octubre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,18%, la variación año corrido fue 4,74% y la anual 5,51%.

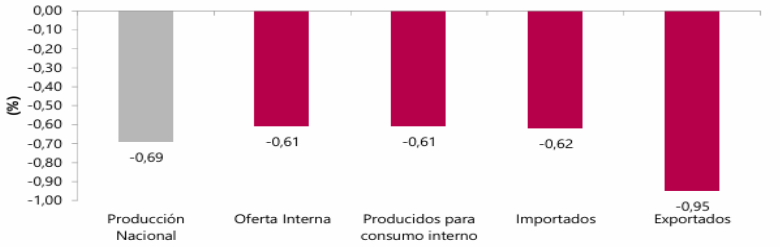
En octubre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,51%, es decir, 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,41%.

El comportamiento mensual del IPC total en octubre de 2025 (0,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Recreación y cultura (0,81%) y Salud (0,65%).

Índice de Precios del Productor (IPP)

Octubre 2025pr

Gráfico 1. Variación mensual de los índices del IPP
Índice total
Octubre 2025pr

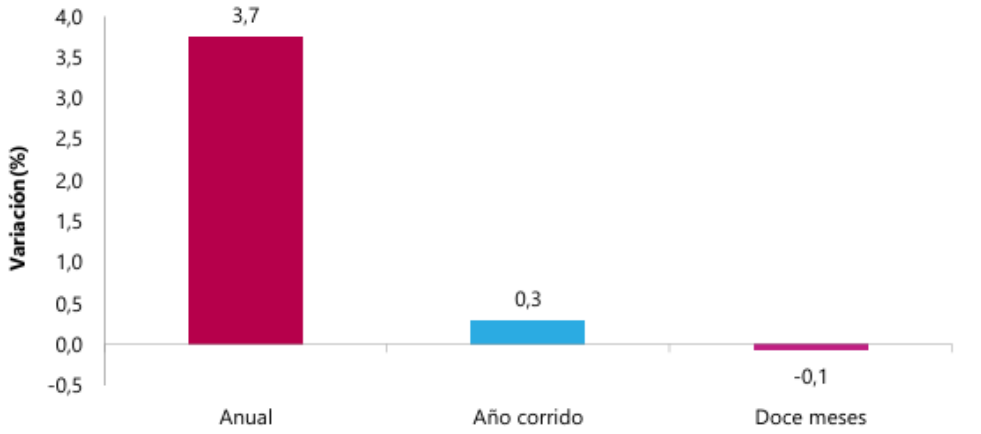


Fuente: DANE-IPP

En octubre de 2025, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -4,85%. Los sectores de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-0,51%) e Industrias manufactureras (0,09%) presentaron variaciones superiores a la media (-0,69%)1.

Índice de Producción Industrial (IPI)
Septiembre 2025

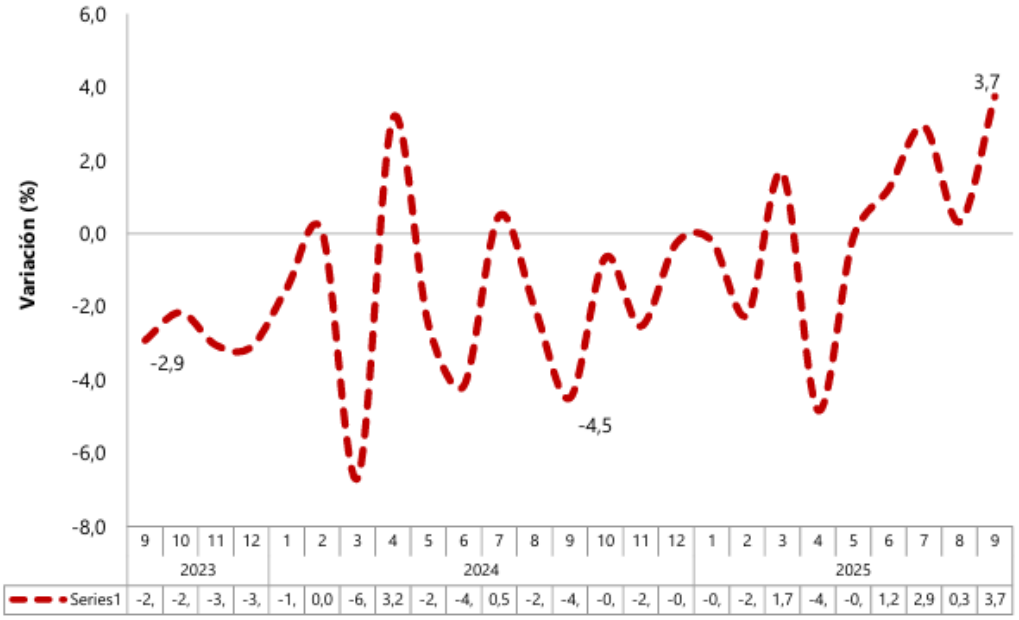
Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Septiembre 2025Pr



Fuente: DANE, investigación. Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: Actualización de año base (de 2016 a 2018).

En septiembre de 2025 frente a septiembre de 2024, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 3,7%.

Gráfico 2. Variación anual del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Septiembre 2023 – septiembre 2025[Pr]

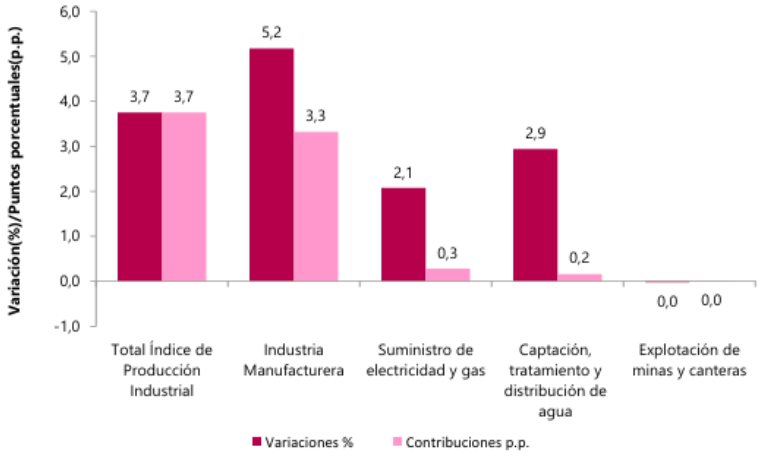


Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH. Pr: cifras preliminares.

1.1 Resultados anuales por sectores industriales (septiembre 2025 / Septiembre2024)

En septiembre de 2025, frente a septiembre de 2024, tres de los cuatro sectores industriales registraron variaciones positivas: el de industria manufacturera presentó una variación de 5,2%; el de suministro de electricidad y gas, de 2,1% y el de captación, tratamiento y distribución de agua, de 2,9%. En contraste, el sector que registró una variación negativa fue el de explotación de minas y canteras, con -0,0%.

Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Septiembre (2025 / 2024)[Pr]



1.2 Resultados anuales por actividades industriales (Septiembre 2025 / septiembre 2024)

En septiembre de 2025 frente a septiembre de 2024, de las 26 actividades industriales 23 presentaron variaciones positivas sumando 4,0 puntos porcentuales a la variación anual y 3 actividades presentaron variaciones negativas restando 0,2 puntos porcentuales a la variación anual.

Gráfico 4. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
Septiembre (2025 / 2024)[Pr]

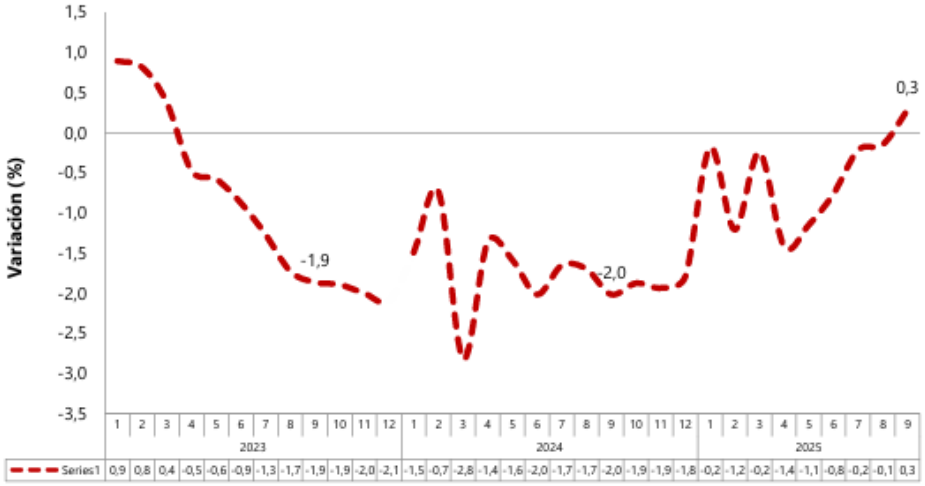
Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	Total Índice de Producción Industrial	3,7	
1000	Elaboración de productos alimenticios	4,3	0,7
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	13,8	0,4
1400	Confección de prendas de vestir	15,2	0,4
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	8,3	0,4
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	3,2	0,3
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	2,4	0,3
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	32,7	0,2
1100	Elaboración de bebidas	2,4	0,2
3200	Otras industrias manufactureras	21,1	0,2
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	10,5	0,2
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	2,9	0,2
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	23,2	0,1
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	4,6	0,1
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	2,2	0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	11,8	0,1
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	1,7	0,1
1300	Fabricación de productos textiles	4,7	0,1
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	1,0	0,0
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	2,7	0,0
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	0,6	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	3,2	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	1,2	0,0
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	0,6	0,0
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-0,3	0,0
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-0,6	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-5,5	-0,2

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH. Pr: cifras preliminares.

2. Resultados año corrido del Índice de Producción Industrial (IPI)

En el periodo enero - septiembre de 2025 frente al periodo enero - septiembre de 2024, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 0,3%.

Gráfico 5. Variación año corrido del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Enero 2023 – septiembre 2025[Pr]

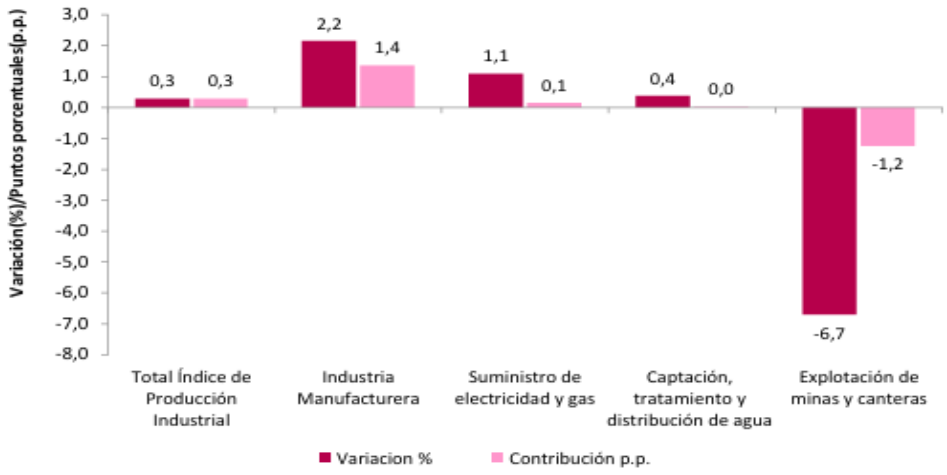


Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH. Pr: cifras preliminares.

2.1 Resultados año corrido por sectores industriales (Enero-septiembre 2025 / enero-septiembre 2024)

En el periodo enero-septiembre de 2025 comparado con el periodo enero-septiembre de 2024, tres de los cuatro sectores industriales registraron variaciones positivas: el de industria manufacturera presentó una variación de 2,2%; el de suministro de electricidad y gas, de 1,1% y el de captación, tratamiento y distribución de agua, de 0,4%. En contraste, el sector que registró una variación negativa fue el de explotación de minas y canteras, con -6,7%.

Gráfico 6. Variación y contribución año corrido del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
(Enero – septiembre de 2025 / enero – septiembre 2024)Pr



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH. Pr: cifras preliminares.

2.2. Resultados año corrido por actividades industriales (Enero – septiembre 2025 / enero – septiembre 2024)

En el periodo enero-septiembre de 2025 comparado con el periodo enero-septiembre de 2024, de las 26 actividades industriales 14 registraron variaciones positivas sumando 2,2 puntos porcentuales y 12 actividades presentaron variaciones negativas restando 1,9 puntos porcentuales a la variación año corrido.

Gráfico 7. Variación y contribución año corrido del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
(Enero – septiembre 2025 / enero – septiembre 2024)[pr]

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**0,3**	
1000	Elaboración de productos alimenticios	4,7	0,7
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	4,8	0,4
1400	Confección de prendas de vestir	10,2	0,2
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	35,4	0,2
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	1,4	0,1
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	6,9	0,1
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	2,8	0,1
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	6,6	0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	8,3	0,1
3200	Otras industrias manufactureras	3,6	0,0
1300	Fabricación de productos textiles	2,5	0,0
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	0,4	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	2,5	0,0
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	0,1	0,0
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-0,2	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-2,1	0,0
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-4,0	0,0
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	-4,0	0,0
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	-1,2	-0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-4,1	-0,1
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	-2,5	-0,1
1100	Elaboración de bebidas	-1,3	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-4,0	-0,1
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-9,4	-0,2
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	-11,6	-0,6
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-5,0	-0,7

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH. Pr: cifras preliminares.

3.2 Resultados doce meses por actividades industriales (Octubre 2024-septiembre 2025 /octubre 2023-septiembre 2024)

En el periodo octubre de 2024-septiembre de 2025 comparado con el periodo octubre de 2023-septiembre de 2024, de las 26 actividades industriales 13 registraron variaciones negativas restando 2,0 puntos porcentuales y 13 actividades presentaron variaciones positivas sumando 1,9 puntos porcentuales a la variación doce meses.

Gráfico 10. Variación y contribución doce meses del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
Octubre 2024 - septiembre 2025 / octubre 2023 – septiembre de 2024Pr

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	Total Índice de Producción Industrial	-0,1	
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	-13,3	-0,6
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-4,6	-0,6
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-7,9	-0,2
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	-4,8	-0,1
1100	Elaboración de bebidas	-1,3	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-3,0	-0,1
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	-1,5	-0,1
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	-0,6	0,0
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	-5,2	0,0
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-1,9	0,0
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-5,4	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-1,6	0,0
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	-0,1	0,0
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	0,2	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	1,8	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	2,8	0,0
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	0,7	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	4,9	0,0
1300	Fabricación de productos textiles	3,7	0,0
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	5,6	0,1
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	1,1	0,1
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	6,9	0,1
1400	Confección de prendas de vestir	7,5	0,2
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	36,2	0,2
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	4,0	0,3
1000	Elaboración de productos alimenticios	4,8	0,7

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.

4.1.2 Técnico

Las empresas prestadoras del servicio de mantenimiento a todo costo de equipos agrícolas en el sector cuentan con personal debidamente capacitado para la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos de la maquinaria. Asimismo, disponen de entidades aliadas que garantizan el suministro de repuestos de calidad, con el debido respaldo técnico.

Las empresas que presten el servicio de mantenimiento a todo costo de equipos agrícolas deberán cumplir con las condiciones técnicas requeridas, disponer de inventarios suficientes de repuestos y garantizar claridad en los plazos de entrega de los bienes al CACOM-3, conforme a los tiempos establecidos, ciñéndose estrictamente a lo declarado en el anexo técnico.

La ejecución de un mantenimiento adecuado de los equipos agrícolas contribuye al fortalecimiento de la seguridad operativa de la Unidad, lo cual se refleja positivamente en el desarrollo de las actividades y operaciones diarias.

Para la prestación del servicio de mantenimiento a todo costo de los equipos agrícolas, se desarrollarán actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, que incluyen revisiones técnicas y demás labores necesarias para la correcta ejecución del servicio. Estas actividades se realizarán de manera periódica con el

fin de prevenir el deterioro o daño de los equipos, de acuerdo con las recomendaciones y garantías establecidas por los proveedores.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que el mantenimiento de los equipos agrícolas tales como guadañas y sopladoras es fundamental para su correcto funcionamiento, el alcance del objeto del presente proceso contractual incluye, entre otros aspectos: los costos asociados al personal técnico calificado, el suministro de repuestos originales y nuevos, el uso de herramientas especializadas, medios técnicos, reparaciones, revisiones mayores, seguros, transporte, límites de responsabilidad e imprevistos.

4.1.3 Regulatorio

El contratista deberá remitirse a los manuales de los equipos solicitados para el servicio de mantenimiento de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en la ficha técnica.

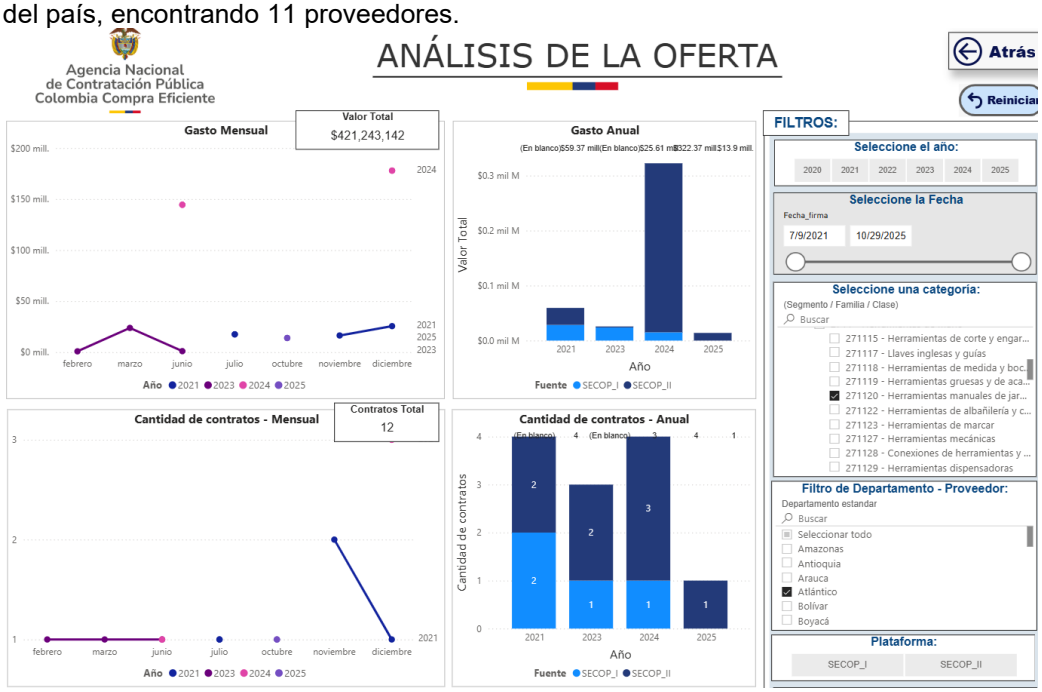
1. Constitución Política Nacional de Colombia
2. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.
3. Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
4. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
5. Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
6. Ley 1955 de 2019 2018-2022 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo Pacto por Colombia, pacto por la equidad'.
7. Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.
8. Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.
9. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
10. Ley 2069 de 2020 por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia
11. Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
12. Decreto 1070 de 2015 Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa.
13. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
14. Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 de 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
15. Resolución Ministerial No. 4130 de 16 de junio de 2022 “Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios”.
16. Directiva Permanente No. 34/2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”.
17. Decreto 142 de 2023 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
18. Decreto 310 de 2021 Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
19. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del proceso de contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
20. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.

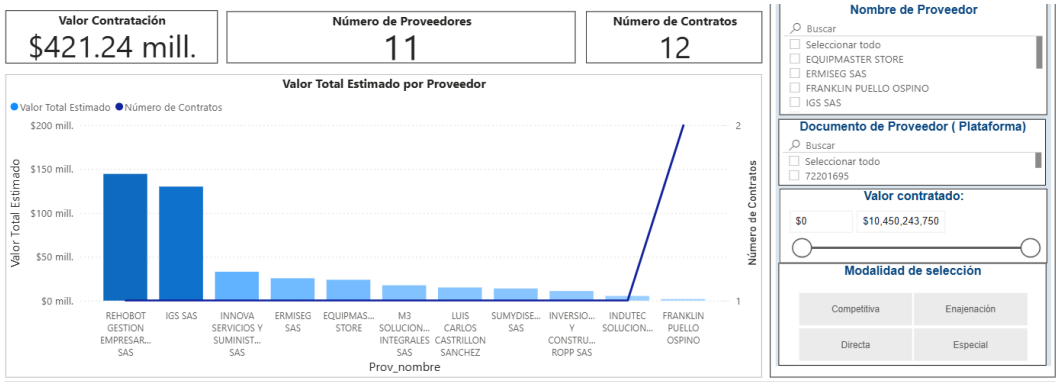
21. Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.
22. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
23. Las demás que sean aplicables al proceso de contratación

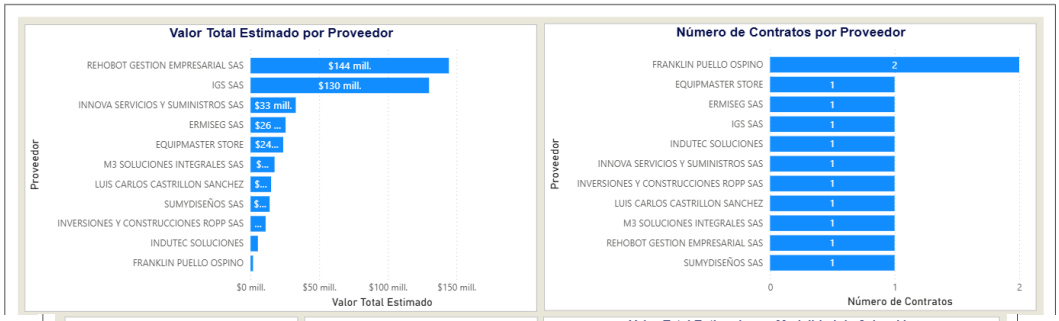
4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

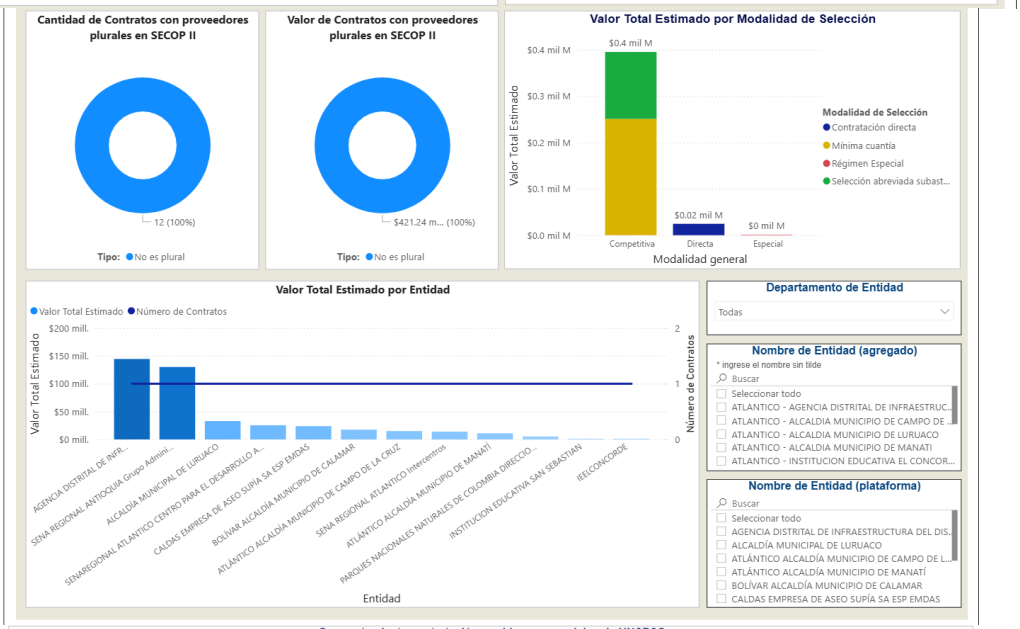
Del análisis del aspecto general y del estudio de la oferta se evidencia que la demanda por el servicio de mantenimiento de guadañas y equipos agrícolas presenta una tendencia creciente, la cual responde de manera adecuada a los requerimientos del mercado a nivel nacional y del sector correspondiente.

Así mismo y teniendo en cuenta que el servicio a adquirir lo puede proveer cualquier empresa que desarrolle esta actividad en el país, se puede decir que este servicio tiene un alcance a nivel nacional por lo tanto los servicios requeridos cuentan con mercado de comercialización y existen diversas empresas en las ciudades principales del país, encontrando 11 proveedores.









Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participa
2711 - Herramientas de mano	4	$59,365,669	14.09%	3	$25,610,410	6.08%	4	$322,369,529	76.53%	1	$13,897,534	3.30%
Total	**4**	**$59,365,669**	**14.09%**	**3**	**$25,610,410**	**6.08%**	**4**	**$322,369,529**	**76.53%**	**1**	**$13,897,534**	**3.30%**

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Con relación a la necesidad descrita en el presente estudio previo y a las razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación, se identificó los siguientes proveedores en el mercado local de los bienes que se pretenden contratar, así como oferentes y contratistas en Procesos de Contratación con Entidades Estatales así; de igual forma se consultó el siguiente link http://www.informacion-empresas.co/, que contiene el listado con toda la información de empresas colombianas ordenadas por actividad económica junto al número de empresas colombianas inscritas en cada una de ellas, a fin de conocer a los proveedores que ofrecen estos servicios a nivel nacional.

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

CONSTRUSERVICIOS TORO S.A.S
MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL S.A.S

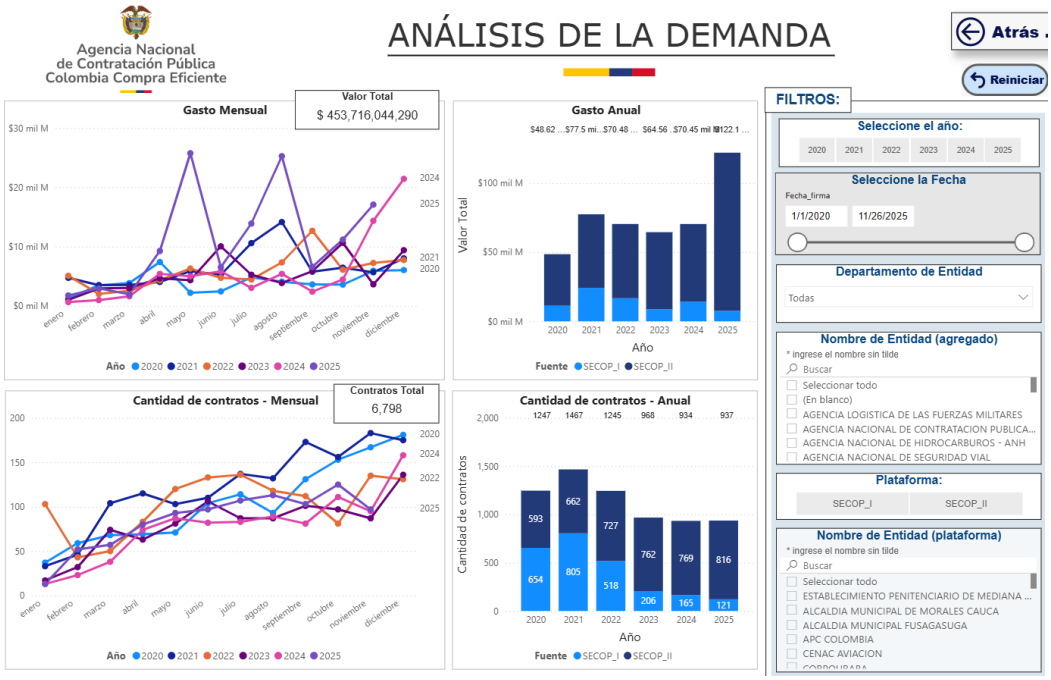
De las cotizaciones allegadas por las empresas Construservicios Toro S.A.S y MULTISERVICIOS Ingeniería Global S.A.S, se obtuvo el siguiente resultado:

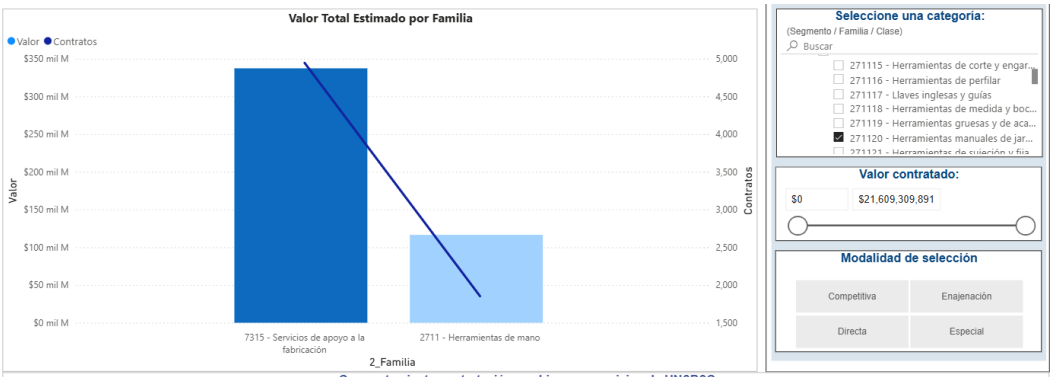
PRODUCTO	VALOR UNITARIO				VALOR PROMEDIO
	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	Fuente 4	
MANTENIMIENTO EQUIPO AGRICOLA DE CACOM-3.	$59.547.362	$65.686.467	$0	$0	$62.616.914
Valor Total Estimado					**$62.616.914**

Fuente 1: Construservicios Toro S.A.S
Fuente 2: Ingeniería Global S.A.S

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

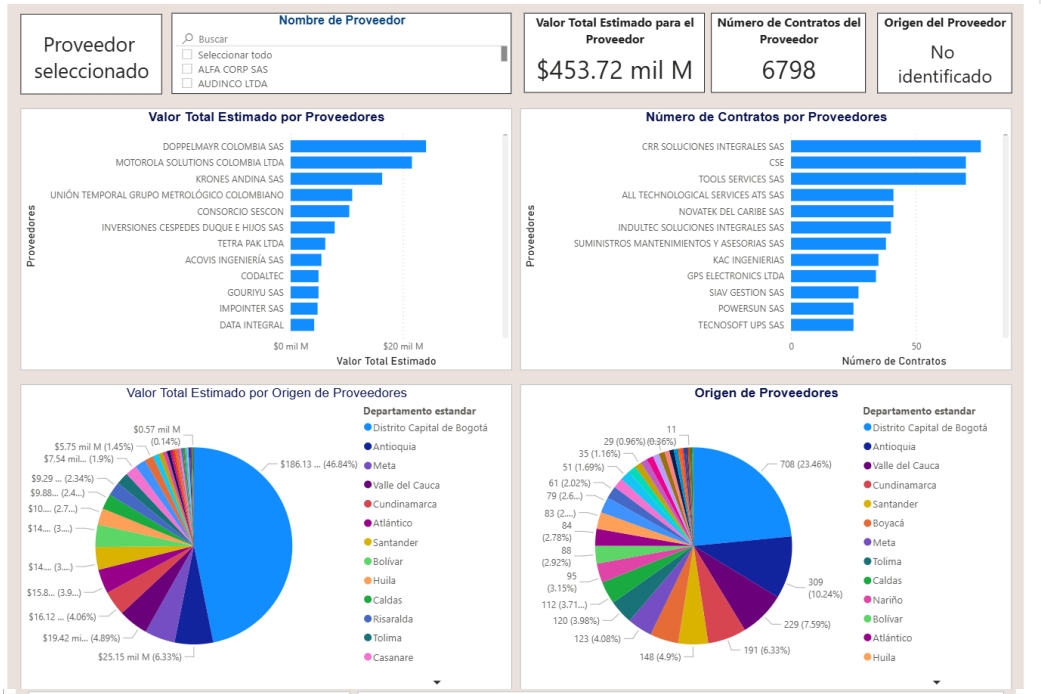
4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Va
7315 - Servicios de apoyo a la fabricación	889	$39,488,517,899	8.70%	1026	$51,865,952,893	11.43%	897	$49,889,951,642	11.00%	740	$51,587
2711 - Herramientas de mano	358	$9,132,756,458	2.01%	441	$25,635,954,607	5.65%	348	$20,587,922,875	4.54%	228	$12,969
Total	**1247**	**$48,621,274,357**	**10.72%**	**1467**	**$77,501,907,500**	**17.08%**	**1245**	**$70,477,874,517**	**15.53%**	**968**	**$64,556**



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

De acuerdo a las herramientas de visualización de análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico aplicado por CCE, se realizó un análisis de la oferta para las vigencias 2020-2025 con el código UNSPSC del presente proceso aplicado en todas las empresas relacionadas con el código UNSPSC

73152100 - 27112006, encontrando que existe pluralidad de oferentes a nivel nacional y regional, así como, se evidencia que la modalidad, presupuesto y número de contratos se asemeja a la necesidad del proceso

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	EPMSC MONTERIA	Nombre entidad
Plazo en días	10 (Días)	84 (Días)
Modalidad de selección	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Objeto del contrato	Contratar el mantenimiento y reparación a todo costo de equipos eléctricos (aire acondicionado) equipos de trabajo para el mantenimiento del ERON (motobombas, guadañas), equipos de sistemas (computado	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las guadañas del departamento de policía cauca
Contratista	COMCENTER SAS	CARMABI CONSTRUCCIONES S.A.S
Cantidad Adquirida	02	1
Unidad de medida	Global	UNTARIA
Valor unitario sin IVA	$13.774.860	$840.336,13
Valor total sin IVA	$13.774.860	$840.336,13
Forma de pago	UNICO PAGO DIECISIETE MILLONES SEIS MIL PESOS MCTE. ($17.006.000. PAC: 10 de diciembre de 2020	PAGOS PARCIALES Dentro (60) días calendarios a la radicación y asignación de turno de pago.
Oferentes participantes en el proceso		
Lugar de entrega	CALLE 35 CRA 23 Montería Córdoba COLOMBIA	AVENIDA PANAMERICANA 1N-75 Cauca COLOMBIA
Garantías Solicitadas	Contrato de seguro	Contrato de seguro
Presentó incumplimiento	NO	NO

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de $62.616.914, sin embargo esta cifra hace referencia a la suma total de todos los elementos cotizados por las diferentes empresas.

Justificación:

De acuerdo al análisis y estudio de mercado realizado en el numeral 4.2.3, se recibieron tres (2) cotizaciones avaladas técnicamente. Donde se realizó comparación entre las fuentes recibidas aplicando el valor promedio por cada actividad, entre los valores unitarios incluido IVA. Teniendo en cuenta las actividades previstas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS para cada uno de los ítems que componen los mantenimientos preventivos y correctivos de acuerdo al análisis de las cotizaciones allegadas La sumatoria de los valores unitarios promedio de las cotizaciones arrojaron

un valor total de SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS MCTE. ($62.616.914). No obstante, el contrato se ejecutará de acuerdo a las necesidades de la entidad, por lo tanto, el presente proceso se adjudicará por el valor de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($12.250.200), por lo cual se realizaran la cantidad de actividades requeridas durante la vigencia contractual, de acuerdo a las prioridades de la unidad las cuales serán establecidas por el supervisor del contrato, indicando al contratista que mantenimientos realiza sin sobrepasar el presupuesto total asignado. Cabe destacar que, así mismo, en el evento de contar con presupuesto disponible por parte de la entidad se podrán ejecutar mayor cantidad de actividades de mantenimiento, de acuerdo a la necesidad de la entidad, previa aceptación del contratista.

El anterior análisis se hizo teniendo en cuenta que el estudio de mercado basado en cotizaciones es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato. Teniendo en cuenta que es un ejercicio estadístico la estimación del valor del contrato es una cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia

Nota: En todo caso, los valores registrados en el estudio de mercado son precios de referencia, por lo tanto, el proponente que desee participar en la presente contratación deberá presentar su oferta económica teniendo en cuenta sus costos y gastos que considere necesarios para suplir la necesidad de la entidad.

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

Para ser ingresado taxativamente en el acápite de impuestos correspondientes en cada uno de los procesos que estructuran.

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la ley.

Concepto	Base mínima en UVT ≥	Base mínima en pesos ≥	%
Adquisición de bienes raíces para uso de vivienda de habitación cuando exceda las 20.000 UVT (al excedente se le aplicará la tarifa aquí señalada).	Más de 20.000 UVT	> $995.980.000	2,5%
Adquisición de bienes raíces para uso de vivienda de habitación por las primeras 20.000 UVT.	Hasta 20.000 UVT	≤ $995.980.000	1%
Adquisición de bienes raíces para uso diferente a vivienda de habitación, si el vendedor es persona jurídica, sociedad de hecho o persona natural declarante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 368-2 del ET.	≥ 27 UVT	≥ $1.345.000	2,5%
Adquisición de vehículos.	≥ 27 UVT	$1.345.000	1%
Arrendamiento de bienes inmuebles (declarantes y no declarantes)	27	$1.345.000	3,5%
Arrendamiento de bienes muebles	0	100%	4%

Comisiones Bolsa de Valores	0	100%	3%
Comisiones sector financiero	0	100%	11%
Compras con tarjeta débito o crédito	0	100%	1,5%
Compras de bienes o productos agrícolas o pecuarios sin procesamiento industrial	92	$4.582.000	1,5%
Compras de café pergamino o cereza	160	$7.968.000	0,5%
Compras de combustibles derivados del petróleo	0	100%	0,10%
Compras generales (declarantes renta)	27	$1.345.000	2,5%
Compras generales (no declarantes renta)	27	$1.345.000	3,5%
Contratos de construcción y urbanización.	27	$1.345.000	2%
Contratos de consultoría de obras públicas.	0	100%	2%
Contratos de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones a favor de personas naturales no declarantes del impuesto de renta.	0	100%	10%
Contratos de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones a favor de personas naturales o jurídicas y entidades contribuyentes del impuesto de renta.	0	100%	6%
Contratos de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones a favor de personas naturales, consorcios o uniones temporales cuyos miembros sean personas naturales declarantes del impuesto de renta.	Más de 3.300	$119.816.000	6%
Diseño de página web y consultoría en programas de informática a no obligados a declarar renta (la tarifa depende de si el beneficiario del pago o abono en cuenta cumple o no con las condiciones establecidas en los literales a) y b) del Decreto 260 de 2001).	0	100%	10% u 11%
Diseño de página web y consultoría en programas de informática a obligados a declarar renta.	0	100%	3,5%
Enajenación de activos fijos de personas naturales no retenedores (La retención la realiza las notarías y tránsito)	0	100%	1%
Honorarios y comisiones (no declarantes renta)	0	100%	10%
Honorarios y comisiones pagados a personas jurídicas y tambien a P. naturales que suscriban contratos por más de 3.300 Uvt o que la sumatoria de los pagos o abonos en cuenta durante el año gravable superen 3.300 UVT	0	100%	11%
Honorarios y comisiones (personas jurídicas)	0	100%	11%
Intereses o rendimientos financieros en general	0	100%	7%
Loterías, rifas, apuestas y similares	48	$2.390.000	20%
Otros ingresos tributarios (declarantes)	27	$1.345.000	2,5%
Otros ingresos tributarios (no declarantes)	27	$1.345.000	3,5%
Por emolumentos eclesiásticos (declarantes)	27	$1.345.000	4%

Por emolumentos eclesiásticos (no declarantes)	27	$1.345.000	3,5%
Rendimientos financieros (títulos de renta fija)	0	100%	4%
Rentas de trabajo	95	$4.731.000	Tabla art. 383 ET
Servicios de hoteles y restaurantes	4	$199.000	3,5%

Servicios de licenciamiento o derecho de uso de software	0	100%	3,5%
Servicios de transporte de carga	4	$199.000	1%
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía aérea o marítima	4	$199.000	1%
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía terrestre	27	$1.345.000	3,5%
Servicios generales (declarantes renta)	4	$199.000	4%
Servicios generales (no declarantes renta)	4	$199.000	6%
Servicios integrales de salud prestados por IPS	4	$199.000	2%
Servicios prestados por empresas de servicios temporales (sobre AIU)	4	$199.000	1%
Servicios prestados por empresas de vigilancia y aseo (sobre AIU)	4	$199.000	2%
Rete IVA por compras (15% sobre el IVA)	27	$1.345.000	15%
Rete IVA por servicios (15% sobre el IVA)	4	$199.000	15%

Tabla basada en UVT de $49.799 aplicable al año 2025

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	6526
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo al procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

El oferente deberá adjuntar mínimo (02) certificaciones de experiencia relacionada con el objeto contractual, emitidos por entidades públicas y/o privadas, en las que se acredite la realización de dicho objeto, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del contrato.

Las certificaciones de experiencia deberán contener:

1. Nombre de la entidad pública o privada contratante con dirección y teléfonos de contacto
2. Objeto del Contrato
3. Término de ejecución del contrato
4. Fecha de inicio del contrato
5. Fecha de finalización del contrato
6. Valor del contrato
7. Estado del contrato.

NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, ni aquellas en las que se establezca un concepto desfavorable.

EXPERIENCIA PARA EL PRESENTE PROCESO COMO MIPYME:

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. referente a los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las Mipymes acreditarán la experiencia con certificaciones relacionadas con la ejecución del objeto contractual y/o similares y la sumatoria debe ser equivalente al 70% del presupuesto oficial asignado.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura). En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar. En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso. Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aérea podrá solicitar información adicional.

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

N/A

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

El oferente deberá llegar con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante Legal o de quien firma la propuesta. El oferente extranjero deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta. Donde acredite que:

Su duración será igual a la del plazo de ejecución del contrato y un año (1) más, contados partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto del presente proceso de selección.

La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores e Emisores. Cuando el oferente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad de SAS, deberá allegar prueba idónea a la partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incursa en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación. Para este caso la actividad

comercial de la persona natural deberá estar directamente relacionada con el objeto del contrato

Nota 2: En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, no estarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberán allegar junto con su oferta la tarjeta o matrícula profesional expedida por la autoridad correspondiente

Nota 3. Las personas Jurídicas Nacionales y Extranjeras o Proponentes plurales deberán tener una duración por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más contados a partir del cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Nota 4. Los proponentes extranjeros deberán acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta. OBJETO SOCIAL: Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.

ACTA ORGANO SOCIAL COMPETENTE:

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado debido a la cuantía u otro factor para representar debidamente la sociedad en este proceso, deberá presentar el acto del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano social competente si se requiere.

PROPONENTE PLURAL:

Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.

COPIA DEL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL.

Si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.

Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.

Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.

Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.

Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.

Domicilio del consorcio o unión temporal o Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, en caso de que el proponente sea unión temporal, se indicará a la Entidad los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito de la entidad.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales debe permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás reglamentarias.

En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta, junto con el documento privado de constitución del Joint Venture u otra figura legal similar, en el cual debe constar la existencia, representación, duración y objeto del mismo

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal se deben aportar las respectivas AUTORIZACIONES para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Para todos los casos anteriormente mencionados, cuando el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se deberá hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación; así mismo, será causal de rechazo de la propuesta, el hecho de que la consulta arroje reporte en el boletín correspondiente. Para las personas jurídicas en todos los casos anteriormente que generen consulta del Representante legal del proponente, se verificaran los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en su reemplazo; En caso de que el proponente se presente como consorcio o unión

temporal, se debe hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación.

INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS:

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.21.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

En los demás eventos la entidad verificará de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes

FORMATO PARA ACREDITAR REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE EXTRANJERO:

En caso de ser una persona Jurídica pública o privada extranjera aportar el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, objeto y representación, que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente al órgano social directo que lo faculta, acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, más el plazo previsto para su liquidación. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán acreditar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para actuar dentro del proceso.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras SIN DOMICILIO EN COLOMBIA deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

NOTA 1: Las disposiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento. Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

CONSULARIZACIÓN:

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.” Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Conforme a la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El adjudicatario al momento de suscribir el respectivo Contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero dicha traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

PERSONA JURÍDICA DE NATURALEZA PÚBLICA:

En el evento de ser una persona jurídica de naturaleza pública, deberá acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y puntualidad ante terceros.

En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para ofertar, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Los municipios, y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia. No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos. Para el caso de las Entidades Públicas que no son de creación constitucional o legal se

podrá presentar el o los actos(s) administrativo(s) donde se pueda verificar la información antes solicitada.

INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

Para el caso de Instituciones de Educación Superior se deberá dar aplicación a lo establecido en el artículo 44 del Decreto 2150 de 1995, articulo 1 de la Ley 537 de 1999 y artículo 124 del Decreto 266 de 2000.

FORMATO PARA ACREDITAR REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE EXTRANJERO: PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización

suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

Nombre o razón social completa.

Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. h) Fotocopia del documento de identificación del representante legal

ENTIDADES ESTATALES:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES, NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES:

El Ministerio de Defensa Nacional-Fuerza Aeroespacial Colombiana verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

Declaración de la persona en el “Cuestionario” del proceso, habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que ni la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Certificado Antecedentes Judiciales, Boletín de responsables Fiscales y Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Por otra parte, la Entidad verificará en el SECOP I https://www.contratos.gov.co/consultas/consultarArchivosAACS.do) y SECOP II el apartado correspondiente a “incumplimientos” (Consultar multas, sanciones o inhabilidades

y directorio- incumplimientos respectivamente) donde se verifique si el proponente se encuentra incursos en causal de inadmisibilidad por incumplimiento reiterado de que trata la Ley 174 de 2011.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal se deben aportar las respectivas AUTORIZACIONES para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Para todos los casos anteriormente mencionados, cuando el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se deberá hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación; así mismo, será causal de rechazo de la propuesta, el hecho de que la consulta arroje reporte en el boletín correspondiente.

Para las personas jurídicas en todos los casos anteriormente que generen consulta del Representante legal del proponente, se verificaran los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en su reemplazo; En caso de que el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se debe hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Allegar constancia de cumplimiento de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales dentro de los últimos seis meses, para personas jurídicas y naturales, cuando a ello haya lugar, así:

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda donde se declare que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Si la certificación la expide el Revisor fiscal debe allegar; copia de la cédula, certificado de antecedentes ante la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional.

Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida donde se declare que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses

Cuando se trate de persona natural deberá acreditar la afiliación y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (Últimas 6 planillas de aportes al sistema de Seguridad social, según corresponda.

Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al Sistema de Seguridad Social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS, AFP y ARL. e. Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 2: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario adicionado por la Ley 1819 de 2016 en su Art. 65, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

ANEXOS. - El proponente debe aportar debidamente diligenciados y firmados los anexos por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
- MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES ó CONFLICTOS DE INTERÉS
- REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS AÑOS ANTERIORES
- COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION
- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
- PACTO DE INTEGRIDAD PROVEEDOR-PROPONENTE CONFORMACIÓN PROPONENTE PLURAL (SI APLICA)
- ACREDITACIÓN REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO EN COLOMBIA. (SI APLICA)
- CERTIFICACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

El proponente deberá entregar el certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos, para verificación del Comité Evaluador Jurídico.

IMPLEMENTACION DE LA RESOLUCION 0312 DE 2019:

El oferente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 60% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 que reza: “selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III,IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V”

APLICACIÓN DEL DECRETO 1600 DE 2024.

El proponente debe aportar el formato de “Certificación existencia situaciones de control”, en el término de tres (3) días hábiles después del momento en que se cierra definitivamente la presentación de ofertas, y/o al momento de la presentación de la propuesta de conformidad a lo señalado en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1600 de 2024,“Prevención de corrupción en la contratación pública”, en el numeral a).

Para lo cual, el proponente mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, deberá enviar el formato diligenciado dentro del término establecido para tal fin”.

Nota:

Admisibilidad de la oferta: En caso de que se presenten oferentes incursos en situaciones de control, se aplicará la siguiente regla:

"Cuando se evidencie situaciones de control entre más de un proponente que este participando en el presente proceso, la Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo".

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en Procesos de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la Administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará con las garantías exigidas.

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA: Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del Ministerio, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos

Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal).

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea plural, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el subnumeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Titulo IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar al MINISTERIO, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

Formato de Oferta económica: El oferente debe diligenciar y firmar el formato de oferta económico, so pena de rechazo de la oferta.

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, respecto a la experiencia habilitante, se establece un criterio diferencial para las Mipymes colombianas, con relación al número de contratos para la acreditación de experiencia.

Para el cumplimiento del requisito de experiencia mínima, el proponente deberá acreditar experiencia relacionadas con la ejecución del objeto contractual y/o similares y la sumatoria debe ser equivalente al 70% del presupuesto oficial asignado

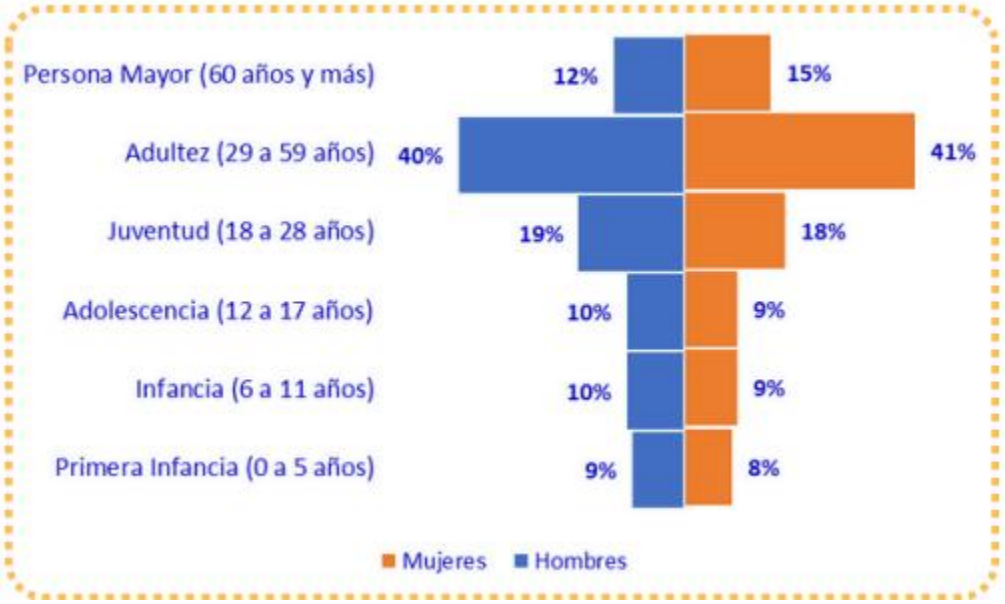
Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente aportará la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las disposiciones legales, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota. El cumplimiento de la anterior disposición y de conformidad con en el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, la Experiencia Mínima Diferencial para MIPYME no será aplicable en las convocatorias limitadas a MIPYME que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto en mención.

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Estructurador, deberá analizar la oportunidad y conveniencia de fomentar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. En todo caso, esta obligación deberá establecerse claramente en el pliego de condiciones, y deberá quedar como una obligación expresa del contratista en el contrato.

El 95% de la población se encuentra asentada en la zona urbana de los municipios del departamento de Atlántico, donde prevalecen actividades económicas de los sectores comercio y servicios. En la pirámide demográfica se evidencia unas cifras proporcionales entre hombres y mujeres en las edades de 0 a 28 años, con una leve diferencia del 1% que equivale a más hombres, en tanto, entre las edades de 28 a 60 años y más, la mayoría de población son mujeres. El 40% (1.133.369) de la población se encuentra en la adultez



En el departamento de Atlántico, el índice de pobreza multidimensional para migrantes se encuentra en el 57.1%, en donde el rubro de privaciones en educación, el 63.65% tiene un bajo logro educativo y hay un 9.95% de analfabetismo. En privaciones en trabajo, la tasa de informalidad es del 73.86% y la tasa de desempleo es del 60.59%. En privaciones en salud, el 52.54% no están asegurados y el 2.95% no tiene acceso a servicios de salud dada una necesidad.

En privaciones en vivienda y servicios públicos, el hacinamiento crítico se encuentra en un 42.15%, problemáticas con la eliminación de excretas se encuentra en el 53.4%, el no acceso a fuentes de agua se encuentra en el 36.23%, viviendas con pisos inadecuados se encuentra el 34.34% y viviendas con paredes inadecuadas en un 24.29%. En privaciones en niñez y juventud, el no acceso a servicios de ciudadanía está en el 55.54%, el rezago escolar en el 28.66%, la inasistencia escolar en el 10.96% y el trabajo infantil en el 0.15%

Componente Población Étnica

De acuerdo con el DANE, CNPV 2018, el 8,7% de la población del departamento de Atlántico se auto reconoce como parte de un grupo étnico, con mayor proporción se encuentran 5,9% (138.812) personas afrocolombianas o negras, que se encuentran distribuidos en los 22 municipios de este departamento. Seguido por 1,67% (39.061) de población indígena. La población Gitana o Rom, Raizal y palenquero se encuentran en el territorio con un porcentaje inferior al 1% de la población.

Es de mencionar que la mayor parte de la población indígena del Atlántico es descendiente de los Mokaná y es el segundo departamento con mayor presencia de personas pertenecientes a este pueblo. Se estima que los Mokaná habitan en la región alrededor del año 1200 a.C. y en la actualidad residen en los municipios de Galapa, Usiacurí, Baranoa, Malambo, Tubará, Piojó y Puerto Colombia[11]. También se identificaron personas pertenecientes a los pueblos indígenas Zenu y Arahuacos, estos últimos asentados en Soledad, provenientes de la Sierra Nevada de Santa Martha (ASIS Atlántico, 2022).

Componente Salud y Migración

La migración es un fenómeno global que ha sido objeto de análisis en diferentes entornos. En Colombia la llegada de migrantes ha generado desafíos significativos en el sistema de salud, así las cosas, resulta fundamental identificar y comprender los procesos que se adelantan y asumen en las entidades, colaboración interinstitucional, territoriales con miras a garantizar una respuesta efectiva en salud.

Gráfica 7. Número de afiliaciones al SGSSS de la población venezolana en Atlántico, según régimen y documentos de identidad.



Fuente: elaborado a partir de BDUA. Corte 30 de noviembre de 2023. Disponible en: https://www.sispro.gov.co/observatorios/onmigracionysalud/indicadores/Paginas/Acceso-a-salud.aspx

Escenarios de riesgo en el marco del Conflicto Armado

La situación de conflicto armado en Barranquilla y el departamento del Atlántico están estrechamente ligada a su ubicación estratégica para las relaciones comerciales legales e ilegales. La presencia de actores armados al margen de la ley se explica por la importancia del Puerto de Barranquilla, la desembocadura del río Magdalena, y su posición como área de tránsito entre los departamentos de Bolívar, con la cadena montañosa de la serranía de San Lucas, y del Magdalena, con la Sierra Nevada de Santa Marta. Estas áreas son rutas hacia el interior de Colombia y puntos de conexión fronteriza con Venezuela, a través de la serranía de Perijá en el nororiente.

De acuerdo con Indepaz (2023), la disidencia de las FARC-EP y otros grupos armados ilegales han fortalecido su presencia en la región Caribe, durante el 2022 expandieron su influencia desde las zonas montañosas y rurales hasta establecerse en áreas urbanas, lo que ha ocasionado que la violencia se incremente en las calles de las tres principales capitales de la Costa Caribe: Barranquilla, Cartagena y Santa Marta.



En Barranquilla, la capital del Atlántico, la situación es especialmente preocupante debido al recrudecimiento del conflicto, la lucha por el control territorial, el aumento de homicidios, extorsiones y en general un incremento en varios indicadores de inseguridad, todo relacionado con la disputa entre grupos ilegales por el control de áreas costeras que faciliten el tráfico de drogas de uso ilícito hacia alta mar.

ANALISIS Y CONCLUSIONES:

Se evidencia el índice de pobreza multidimensional, el departamento del Atlántico donde se ejecutará el presente proceso de contratación tiene un índice de pobreza inferior al establecido en el territorio nacional, así mismo, presenta un decrecimiento en el cierre de las dos vigencias anteriores a 2024, por lo que se concluye que no aplica **FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

Aplica SI ____ NO X

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

7.GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses posteriores al plazo de ejecución del contrato.
Calidad del servicio	50%	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses posteriores al plazo de ejecución del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

La Entidad limitará el proceso de contratación a Mipymes, si a ello hubiere lugar, atendiendo a las disposiciones vigentes.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, la Entidad debe limitar la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.

Adicionalmente el artículo 2.2.1.2.4.2.3 decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Para limitar la convocatoria o el proceso, es necesario que las Mipymes interesadas realicen solicitud de limitación acreditando dicha condición mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

El registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal aportado por los interesados, debe encontrarse expedido con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de publicación del presente proceso.

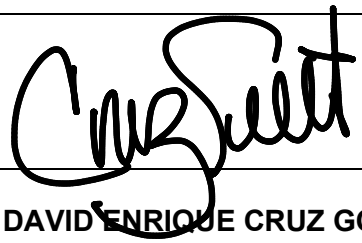
La Entidad recibirá solicitudes de limitación a Mipyme a partir de la fecha de publicación del presente proceso y hasta el día establecido en el cronograma del proceso, a través del SECOP II por medio de la mensajería interna del proceso.

La Entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limita a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado; dicho aviso se publicará como mínimo un (1) día hábil antes del cierre del proceso

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		X

10. FIRMAS:

 **CR. DAVID ENRIQUE CRUZ GONZALEZ** **Delegado Contractual**	 **TC. DIEGO ANDRES HERNANDEZ RODRIGUEZ** **Gerente del Proyecto**
 **CT. FIERRO RUIZ IVAN DARIO** **Comité Estructurador Técnico**	 **CT. FIERRO RUIZ IVAN DARIO** **Comité Estructurador Económico**
 **ST. ARGEL FERNANDEZ ALEX JHON** **Comité Estructurador Jurídico**	